

Acción de Tutela N°: 50 370 40 89 001 2021 00001-00
Accionante: JESUS AUDEMIR ERAZO PIEDRAHITA y SALOME ERAZO VERA
Accionado: MUNICIPIO DE URIBE-META –ALCALDIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
URIBE – META.

Uribe (Meta), Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

ADMÍTASE el trámite de la acción de tutela promovida por el profesional del derecho **RAFAEL SEBASTIÁN GUTIÉRREZ ORTIZ** actuando como apoderado judicial del señor **JESUS AUDEMIR ERAZO PIEDRAHITA** quien actúa a nombre propio y en representación de su menor hija **SALOME ERAZO VERA** contra **EL MUNICIPIO DE URIBE-META-ALCALDIA MUNICIPAL** como consecuencia de lo anterior se ordena proceder conforme lo indica el Decreto 2591 de 1991 y se dispone llevar a cabo la práctica de las siguientes diligencias:

- 1. OFÍCIAR;** al **ALCALDE MUNICIPAL DE URIBE-META;** para informarle sobre el inicio de la presente acción, córrasele traslado de la petición de tutela y solicítese que en un término máximo e improrrogable de dos (02) días, contados a partir de la fecha de recibido del presente escrito, se sirva rendir informe de la misma, conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, de igual manera aporte las pruebas que estime conducentes, frente a la eventual vulneración de derechos fundamentales del accionante.
- 2. RECORDAR;** a la entidad accionada que si vencido el término antes concedido no se obtiene respuesta alguna a la solicitud de informe, se tendrán por ciertos los hechos en los cuales el accionante fundamente sus pretensiones según lo establece el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991, por secretaría infórmese de los medios magnéticos con que cuenta el despacho para la recepción de la documentación.
- 3. OFICIAR;** al apoderado judicial para que allegue vía correo electrónico los siguientes anexos resolución 001 de fecha 04 de enero de 2021, recurso de reposición, resolución número 00012 de fecha 20 de enero de 2021, copia de registro civil de nacimiento de la menor, funciones de los cargos según manual de funciones municipales en el término de veinticuatro horas (24), contadas a partir de la fecha de recibido del presente escrito, téngase como pruebas las aportadas por la parte accionante.
- 4. VINCULAR;** al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** quien pese a no ser accionado en el trámite constitucional *“trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos”*, quien debe

Acción de Tutela N°: 50 370 40 89 001 2021 00001-00

Accionante: JESUS AUDEMIR ERAZO PIEDRAHITA y SALOME ERAZO VERA

Accionado: MUNICIPIO DE URIBE-META –ALCALDIA MUNICIPAL

manifestarse frente a la posible afectación de la menor **SALOME ERAZO VERA** conforme a lo enunciado en la acción de tutela numeral noveno (09) en el presente trámite constitucional en un término máximo e improrrogable de dos (02) días, contados a partir de la fecha de recibido del presente escrito, por secretaría infórmese de los medios magnéticos con que cuenta el despacho para la recepción de la documentación.

5. Vincular a la señora **DAMARIS VERA MANCERA** madre de la menor **SALOME ERAZO VERA** para que se manifieste frente a la acción constitucional, en un término máximo e improrrogable de dos (02) días, contados a partir de la fecha de recibido del presente escrito, por secretaría infórmese de los medios magnéticos con que cuenta el despacho para la recepción de la documentación.

6. Vincular a la señora **NOHORA CARDENAS** funcionaria fue nominada para el traslado del área rural del Municipio en la inspección de la Julia al casco urbano del Municipio de Uribe para que se manifieste frente a la acción incoada toda vez que se puede ver afectado su traslado, en un termino de dos (02) días, contados a partir de la fecha de recibido del presente escrito, por secretaría infórmese de los medios magnéticos con que cuenta el despacho para la recepción de la documentación.

CÚMPLASE:

EL JUEZ,

DIEGO HERNANDO MORENO ROMERO.

Firmado Por:

DIEGO HERNANDO MORENO ROMERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA URIBE

Acción de Tutela N°: 50 370 40 89 001 2021 00001-00

Accionante: JESUS AUDEMIR ERAZO PIEDRAHITA y SALOME ERAZO VERA

Accionado: MUNICIPIO DE URIBE-META –ALCALDIA MUNICIPAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79729b4b7a2da516b1f45b8a1d9bc3d22a2fcfac8297e57c320d2626173584d5**

Documento generado en 27/01/2021 12:01:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>